



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 112 - 2022

LIMA, 21 DE ABRIL DE 2022

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° 132-2021-SG-MDLM de la Municipalidad Distrital de La Molina, el Informe N° D000515-2021-MML-GMU-SFTTCVM de la Subgerencia de Fiscalización del Tránsito, Transporte de Carga y Vehículos Menores perteneciente a la Gerencia de Movilidad Urbana, el Memorando N° D000609-2021-MML-GMU de la Gerencia de Movilidad Urbana, el Informe N° D000073-2021-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional perteneciente a la Gerencia de Planificación, el Memorando N° D000382-2021-MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Informe N° D000441-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del Artículo 20 de la citada norma, es atribución del Alcalde, celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Artículo 41 de la Ley en mención, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 88.1 del Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el numeral 88.3 del Artículo 88 del citado Texto Único Ordenado señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Concejo Metropolitano está facultado para aprobar convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, los cuales previa su aprobación y celebración deberán cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2020-MML-GP "Normas y procedimientos sobre convenios de cooperación y otros documentos de cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 054-2020-MML/GMM de 10 de junio de 2020;





Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, en este orden de ideas, los convenios deberán ser definidos por las partes y suscritos por los representantes autorizados; del mismo modo, toda información o condición que se considere relevante para el mejor cumplimiento del mismo, deberá estar vinculada con la misión, objetivos y política de la Municipalidad Metropolitana de Lima y estar inmersa dentro de las competencias de las partes intervinientes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 311 de 8 de octubre de 2020, el Concejo Metropolitano aprobó el formato de Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos;

Que, mediante Oficio N° 132-2021-SG-MDLM de 9 de abril de 2021, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Molina remite el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos"; adjuntando el Acuerdo de Concejo N° 024-2021/MDLM de 30 de marzo del 2021, con el que se aprueba la celebración del referido Convenio;

Que, la Subgerencia de Fiscalización del Tránsito, Transporte de Carga y Vehículos Menores de la Gerencia de Movilidad Urbana, a través del Informe N° D000515-2021-MML-GMU-SFTTCVM de 3 de mayo de 2021, remite el Informe N° 034-2021-MML/GMU-SFTTCVM-UICEI donde se concluye la Municipalidad Distrital de La Molina cumplió con remitir los documentos correspondientes, además, señala que la suscripción del Convenio no irrogará gastos adicionales a los ocasionados por el cumplimiento de sus compromisos asumidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima; por su parte, la Gerencia de Movilidad Urbana mediante Memorando N° D000609-2021-MML-GMU de 7 de mayo de 2021, otorga la conformidad al Proyecto de Convenio;



Que, mediante Memorando N° D000382-2021-MML-GP de 14 de mayo de 2021, la Gerencia de Planificación remitió a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° D000073-2021-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, el cual concluye, entre otros, lo siguiente: (i) La estructura del Convenio cumple con lo establecido en la Directiva de Convenios N° 004-2020-MMLGP "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros documentos de cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima"; (ii) La Subgerencia de Fiscalización del Tránsito, Transporte de Carga y Vehículos Menores, coordinador interinstitucional de la propuesta, opina, a través de su Unidad de Instrucción, Convenios y Evaluación de la Integridad, en el Informe N° 034-2021-MML/GMU-SFTTCVM-UICEI, que el proyecto es viable y no irrogará gastos adicionales a los ocasionados por el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, según la cláusula Sexta del convenio, éste permitirá la recaudación de ingresos en favor de la entidad municipal; por lo que se prescinde de la opinión de la Gerencia de Finanzas, según lo descrito en el párrafo segundo del literal b, numeral 6.2.1 de la Directiva de Convenios N° 004-2020-MML-GP;

Que, de acuerdo al Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 2208, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, es la unidad orgánica responsable de conducir los procesos de cooperación técnica internacional y de gestión de las relaciones nacionales e internacionales en la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo cual emitió opinión favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos;

Que, el citado Convenio, tiene como objeto, coadyuvar en el ordenamiento del tránsito dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de La Molina, a través de la detección de infracciones al tránsito, mediante los medios o mecanismos electrónicos, computarizados o tecnológicos;



Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D000441-2021-MML-GAJ de 27 de mayo de 2021, concluye entre otros que, resulta conforme a la normativa vigente, que el Concejo Metropolitano mediante Acuerdo de Concejo apruebe la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos”;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 100-2022 de 31 de marzo de 2022, se autorizó el viaje del Alcalde Metropolitano de Lima, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, del 15 al 24 de abril de 2022, para que participe como huésped distinguido del Programa de Invitación de la Fundación Corea, que se llevará a cabo en Corea, los días 17 al 23 de abril de 2022. Asimismo, se encargó al Teniente Alcalde, Miguel Eugenio Romero Sotelo, el despacho de la Alcaldía durante la ausencia del titular de la entidad, en el periodo indicado;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Movilidad Urbana y Obras de Infraestructura Vial y de Asuntos Legales, en sus Dictámenes N° 017-2021-MML-CMMUOI y N° 073-2021-MML-CMAL de fechas 22 y 24 de junio 2021, respectivamente; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aprobar la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos”; el mismo que, como Anexo forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaría General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
MIGUEL ROMERO BOTELO
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA